

la República, á los 16 días del mes de Setiembre de 1890; año 47 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—Tomás D. Morales.

---

Núm. 2963.—CARTA de naturalización de dominicano otorgada por el P. de la R. al súbdito español Bernardino Hernández García.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Bernardino Hernández García, natural de España, hijo legítimo de José y de María, de veinte y nueve años de edad, residente en el país desde el año de 1887, ha elevado por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía una instancia solicitando Carta de Naturalización:

Atendiendo: á que hace más de dos años que reside en la República, á que es mayor de edad y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad española á que pertenece, por ante la autoridad competente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la ley;

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado en su 5º apartado;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51 en su vigesima séptima atribución,

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar del Distrito de Samaná, al señor Bernardino Hernández García, natural de España, etc., quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana y á quien se guardarán y harán guardar

por las autoridades civiles y militares de ésta todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad será publicada en la “Gaceta Oficial” y Registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 días del mes de Setiembre de 1890; año 47 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Registrada al No. 10, folio 20.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—T. Brea Tejeda.

Registrada, Libro N. No. 6.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.

---

Núm. 2964.—CARTA de nacionalidad de dominicano otorgada por el P. de la R. al súbdito inglés Andrés E. Moore.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor E. Moore, natural de Nassau (colonia inglesa, mayor de edad, residente en el país desde hace quince años, ha elevado por órgano del Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía una instancia solicitando Carta de Naturalización;

Atendiendo: á que hace más de dcs años que reside en la República, á que es mayor de edad y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad inglesa á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la ley;

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado en su 5º apartado;